**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE HONDURAS PARA EL INFORME SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO EN EL CONTEXTO DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE EVOLUCION LENTA**

El Estado de Honduras toma a bien realizar las siguientes contribuciones al cuestionario planteado por la Sra. Cecilia Jiménez-Damary, Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, que servirá como contribuciones para el informe que será presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en octubre de 2020; y que versa sobre los efectos del cambio climático en el fenómeno del desplazamiento:

1. **Ejemplos de leyes y políticas nacionales y/o regionales relevantes para el desplazamiento interno en el contexto de desastres y cambio climático.**

Entre las leyes y políticas públicas que cuenta Honduras destacan las siguientes:

* Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático. Firma el 25 de febrero de 1999. Aprobado el 17 de marzo del 2000, mediante Decreto No. 37-2000, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 29,499 de fecha 16 de junio del 2000 y ratificado el 19 de julio del 2000. Entrada en vigor el 16 de febrero 2005.
* Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono. Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 73-93 de fecha 4 de mayo de 1993, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono el cual entró en vigencia a partir del 21 de Agosto de 1993.
* Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Aprobada mediante Decreto No. 26 - 95 de fecha 29 de julio de 1995. Ratificado por el Congreso Nacional en el Decreto No. 26 -95 de fecha 29 de Julio de 1995.
* Ley General del Ambiente,
* Ley de Cambio Climático[[1]](#footnote-1),
* Ley del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos[[2]](#footnote-2),
* El Sistema de la Integración Centroamericana aprobó la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres,
* Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2013-2022), que incluye en sus componentes el derecho al medio ambiente sano.
* Estrategia Nacional de Cambio Climático[[3]](#footnote-3),
* Política de Estado y Plan para la Gestión Integral del Riesgo en Honduras (2017-2030)[[4]](#footnote-4) armonizada con el Marco de SENDAI,
* Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario,
* Plan de Respuesta Multiamenazas ante Emergencias y Desastres del Sector Salud de Honduras (2018-2022) de la Secretaría de Salud, que incluye atención a grupos vulnerables, entre ellos, personas inmigrantes.
* Agenda Climática de Honduras[[5]](#footnote-5).

Adicionalmente, se adoptó la Agenda Nacional 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible[[6]](#footnote-6), que comprende los 17 ODS de la Agenda 2030, priorizando 68 metas y 99 indicadores nacionales, que miden los avance en temas de derechos ambientales, específicamente, el cumplimiento del ODS 13.

1. **Datos y evidencias sobre desplazamiento interno vinculado a peligros naturales de evolución lenta en el contexto de los efectos adversos del cambio climático, tendencias y/o desafíos con respecto a la recopilación de datos, su análisis y utilización.**

Según la Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM), entre 2008 y 2016 se registraron, 21.8 millones de nuevos desplazados internos al año a causa de catástrofes provocadas por fenómenos meteorológicos extremos de carácter repentino. Siendo más difícil identificar aquellos que se desplazan por sequía y otros fenómenos de evolución lenta. OXFAM calcula que los fenómenos meteorológicos extremos provocaron aproximadamente 3,2 millones de desplazados internos en los países de ingresos bajos durante los nueve primeros meses de 2017 (de enero a septiembre), de los cuales más de la mitad tuvieron que desplazarse a causa de la sequía.

El 21% del territorio nacional forma parte del corredor seco de Centroamérica, en consecuencia, en septiembre de 2019, el Estado de Honduras declaró emergencia nacional por sequía que, según datos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, entre el 50% y 60% de la producción se estaría perdiendo en varios departamentos del país[[7]](#footnote-7). Lo anterior explica algunos testimonios de personas “refugiadas climáticas” provenientes de la región de Centroamérica.

Asimismo, a la fecha se han realizado dos estudios de caracterización sobre el fenómeno del desplazamiento interno por violencia, el primero de 2015 y el segundo de 2019, sin embargo, como estos no registran el desplazamiento a causa del cambio climático, no se cuenta con datos e información oficial específica sobre las personas desplazadas internamente por cambio climático o sus efectos adversos en el país.

1. **Análisis de la respuesta de los Estados y la comunidad internacional a:**
2. **Prevenir y evitar las condiciones que puedan conducir al desplazamiento interno en contextos de cambio climático, incluida la alerta temprana, mitigación y adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;**
3. **Proteger y asistir a los desplazados internos en tales situaciones de desastre;**
4. **Proporcionar soluciones efectivas, superar el desplazamiento prolongado y apoyar soluciones duraderas.**

La Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), crea la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), ente encargado de la gestión integral del riesgo; poseedora de equipos de última generación para sus sistemas de alerta temprana, que se destaca por el impulso de procesos comunitarios participativos de organización para prevenir desastres, y que cuenta con Comités de Emergencia Local (CODEL) y Comités de Emergencia Municipal (CODEM). Además, en 2019, COPECO conformó y capacitó a 169 Comités CODEL integrados por 1,859 personas.

La institución también promueve los recursos y capacidades técnicas necesarias para lograr la transversalización de la gestión de riesgo a nivel nacional. A su vez se encarga de realizar las evacuaciones humanitarias que sean necesarias para proteger la salud y vida de las personas, brindar asistencia humanitaria a las/os afectadas/os por el desplazamiento, así como apoyar el retorno voluntario de las personas a sus comunidades, cuando los riesgos se hayan disminuido.

A nivel municipal, COPECO ha identificado 186 municipios en nivel de riesgo medio y alto, logrando intervenir 135, los cuales cuentan con Planes Municipales de Gestión del Riesgo con Enfoque de Ordenamiento Territorial, Planes de Prevención y Respuesta, y Mapeo de amenazas[[8]](#footnote-8).

1. **Responsabilidad del sector empresarial en la prevención, respuesta y provisión de remedios para el desplazamiento relacionado con el cambio climático, y el desplazamiento en los procesos de diligencia debida de derechos humanos, en línea con los principios rectores sobre empresas y derechos humanos.**

El 31 de mayo de 2018, Honduras solicitó la asistencia técnica al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, para explorar las posibilidades de elaborar un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos. Junto a ACNUDH se realizaron 14 talleres sobre los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, capacitando a más de 685 personas de todos los sectores involucrados. Atendiendo la invitación del Estado, el Grupo de Trabajo desarrolló su misión en Honduras en agosto de 2019.

La importancia de garantizar que el país dé los pasos indicados hacia un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, con el cuidado que un esfuerzo de este tipo requiere, ha supuesto el trabajo previo y el diálogo permanente y franco en un espacio multiactor integrado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, organizaciones defensoras de derechos humanos y el acompañamiento técnico del Instituto Danés de Derechos Humanos.

1. **El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el monitoreo, la representación de informes y la promoción de la responsabilidad por los desplazamientos internos relacionados con el cambio climático, el manejo de quejas y la recopilación de datos desglosados, el apoyo a los Estados para prevenir y responder a dichos desplazamientos de acuerdo con las obligaciones de derechos humanos y promoción del desarrollo sostenible, de conformidad con los Principios de Paris.**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) cuenta con la Defensoría Nacional del Medio Ambiente, mediante la cual se monitorea la situación e impacto del cambio climático y la garantía y respeto del derecho humano a un medio ambiente sano. En consonancia, el Comisionado realiza recomendaciones periódicas a las instituciones del Estado, asimismo insta procesos de investigación sobre las afectaciones a este derecho.

Desde el 2016, el CONADEH cuenta con la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), que durante el 2018 registró 861 casos a nivel nacional, que afectó directa e indirectamente a 2,241 personas, cuyas vidas se encontraba en riesgo y un 57.4% en situación de desplazamiento. Según las ocupaciones de quienes presentaban las denuncias, un 7.2% son agricultores, sin embargo, ninguna persona desplazada o en riesgo, indicó que el detonante de huida se debiera a cambio climático; lo que no significa que no exista el fenómeno, sino que los formularios de entrevista talvez no estén captando dicha información[[9]](#footnote-9).

1. **Ejemplos de mecanismos utilizados para responsabilizar a los Estados, las empresas u otros actores por el desplazamiento relacionado con el cambio climático, y proporcionar un remedio efectivo a los afectados.**

Honduras como país que ha suscrito la Convención Americana de Derechos Humanos, y ha aceptado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH), así como los principales instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, brinda a la población, diferentes herramientas para presentar denuncias/quejas en relación a violaciones a derechos humanos. Siendo el Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), uno de los más relevantes en relación al Cambio Climático, pues en su artículo 11 establece el Derecho a un Medio Ambiente Sano; si una persona o grupo de personas considera que este derecho está siendo vulnerado de alguna forma, puede acudir a las instancias nacionales: Ministerio Público (Fiscalía Especial de Protección al Medio Ambiente, Fiscalía Especial de Derechos Humanos), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y, en su defecto a los organismos regionales de protección de los derechos humanos..

Por ejemplo, en el 2018 el CONADEH recibió 27 denuncias relacionadas al medio ambiente sano las cuales, en su mayoría, están relacionadas con el deterioro de los recursos forestales, problemas en la prestación del servicio de agua potable, contaminación por manejo inadecuado de desechos sólidos, contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente y afectación por peligros naturales[[10]](#footnote-10).

1. **El impacto de la crisis sanitaria como la actual relacionada con COVID-19, las medidas tomadas para responder a ellas, incluido su impacto en: a) patrones de desplazamiento, b) estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, c) preparación y reducción del riesgo de desastres, y d) asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos.**

La crisis sanitaria en ocasión de la pandemia por el COVID-19, ha provocado una reorientación de esfuerzos y recursos para poder responder a esta pandemia y proteger la salud y la vida de la población.

El derecho a la libre circulación y movilidad de las personas, es el que se ha visto principalmente afectado por las medidas adoptadas para prevenir el contagio, bajo la campaña “Quédate en casa”, por lo que la mayoría de la población está obligada a permanecer en sus hogares, y con autorización para poder desplazarse únicamente un día para que se puedan abastecer de alimentos, agua y medicamentos, entre otras, según la terminación de su número de identidad, pasaporte o carne de Residencia.

Ello no significa que no se atiendan las emergencias derivadas de peligros o amenazas naturales, como inundaciones, que son comunes en esta época del año en el país. En ese sentido, COPECO continúa trabajando en la gestión de riesgo a nivel nacional, emitiendo alertas, monitoreando la situación en comunidades y realizando las acciones necesarias para proteger a las personas que deban desplazarse.

1. **Información acerca de cómo los efectos del cambio climático de evolución lenta y los conflictos se interrelacionan para actuar como impulsores y causas de desplazamiento interno, y que efectos específicos tienen sobre personas desplazadas internamente.**

Honduras y la región de Centroamérica, presentan flujos migratorios mixtos, donde las personas se mueven constantemente por múltiples factores que, en algunos casos, se conectan entre sí, presentando realidades aún más complejas de responder.

Por ejemplo, el desplazamiento de personas por causa de la violencia, en ocasiones es la causa más visible, pero a esta se le suman otros factores estructurales como la pobreza, desigualdad y el acceso a derechos básicos como la vivienda, salud, educación, alimentación, medio ambiente sano, etc. En estos escenarios de afectaciones multidimensionales, los impactos en las personas que lo sufren, son aún más desproporcionales frente a otros perfiles de personas desplazadas internamente, pues su situación se precariza aún más y puede provocar desplazamientos prolongados con riesgos de explotación sexual y laboral.

Para finalizar, existen desafíos para hacer frente al fenómeno del desplazamiento, para lo cual se requiere continuar avanzando en el ordenamiento territorial y analizar nuevas inversiones. Asimismo, es importante incorporar a la población y las organizaciones civiles en todos los procesos que desde el Estado se implementan para la mitigación de los riesgos y efectos del cambio climático, así como en las acciones de prevención y combate de la violencia, que permitan visibilizar aún más a los diversos grupos colocados en situación de vulnerabilidad.

1. Decreto No. 297-2013 publicado en La Gaceta Núm. 33,577, 10 de noviembre de 2014. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto No. 151-2009 publicado en La Gaceta Núm. 32,098, 26 de diciembre de 2009. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2010 [↑](#footnote-ref-3)
4. Link: <http://www.pgrd-copeco.gob.hn/wp-content/uploads/2018/11/POLITICA-NACIONAL-GR.pdf> consultado el 15 de junio de 2020 [↑](#footnote-ref-4)
5. Link: <http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/pdf/DNCC/2017-11-07/21%3A54%3A13.132488%2B00%3A00/AGENDA_CLIMATICA.pdf> consultado el 15 de junio de 2020. [↑](#footnote-ref-5)
6. Link: <http://www.scgg.gob.hn/es/node/236> consultado el 15 de junio de 2020. [↑](#footnote-ref-6)
7. Link: <https://presidencia.gob.hn/index.php/sala-de-prensa/6278-gobierno-declara-emergencia-por-sequia> consultado el 15 de junio de 2020 [↑](#footnote-ref-7)
8. Memoria Anual de Labores 2018 de COPECO [↑](#footnote-ref-8)
9. Informe Anual del 2018 del CONADEH [↑](#footnote-ref-9)
10. Informe Anual del 2018 del CONADEH [↑](#footnote-ref-10)